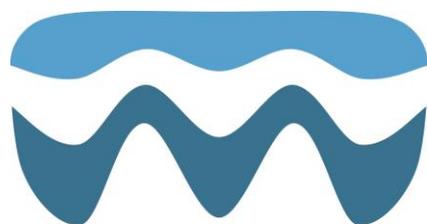




**Ayuda de la Fundación Piel Sana
para la realización de un
Proyecto de Investigación
2019**



Fundación
Piel Sana

Bases y criterios de valoración

1. BASES DE LA AYUDA

- La Fundación Piel Sana de la AEDV (FPS) es una organización sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recoge la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios de investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.
- En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS convoca **UNA ayuda de CINCO MIL EUROS** brutos, que tiene como objetivo fomentar actividades de investigación por parte de los académicos.
- Pueden solicitar la ayuda cualquier dermatólogo y médico en vías de especialización en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología en una unidad docente acreditada al efecto en nuestro país. Será **requisito imprescindible que el solicitante de la ayuda sea miembro de la AEDV.**
- **El proyecto debe finalizar en los 2 años posteriores a la recepción de la ayuda, prorrogable un año más** en el caso de que sea necesario (la prórroga será aprobada por el patronato de la FPS). El investigador principal receptor de la ayuda se compromete a presentar una **memoria económica anual** por escrito al patronato de la FPS, así como un **informe de seguimiento anual** de la evolución del proyecto en la sesión científica destinada a tal efecto en el Congreso Nacional. El importe económico se ingresará únicamente a nombre del solicitante de la ayuda.
- Los resultados del trabajo deberán ser publicados, en su totalidad o una parte de los mismos, en la revista **Actas Dermo-Sifiliográficas**.
- Los **critérios de valoración** y la puntuación asignada en cada apartado se detallan en el Anexo 1.
- La solicitud deberá enviarse a través del aplicativo correspondiente de la web de la AEDV a partir del **10 de enero de 2019**.
- **La documentación a enviar constará de:** documento con los datos identificativos y de filiación y el Currículum Vitae normalizado según los criterios de valoración

detallados en el Anexo 1 con autobaremación. En el caso de Tesis Doctorales, Proyectos de Investigación, estancias en centros extranjeros y/o revisor de revistas científicas, deberán adjuntarse los documentos acreditativos con el CV en un archivo ZIP.

- El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día **15 de marzo de 2019**.
- La concesión de la beca será decidida por el comité designado al efecto por el Patronato de la FPS en base a la documentación aportada y su decisión será inapelable. El comité elaborará una lista con el ganador y los suplentes, señalándose un orden de prioridad entre estos últimos.
- La decisión adoptada será comunicada personalmente al ganador antes del **15 de abril de 2019**. El candidato seleccionado deberá comunicar la aceptación de la ayuda antes del día **30 de abril de 2019**. Transcurrido dicho plazo sin que conste en la FPS la aceptación por parte del candidato, se asignará la ayuda al primero de los suplentes y así sucesivamente.
- La ayuda tiene una naturaleza nominal, sin que sea posible su cesión a un tercero. Las ayudas no utilizadas no se acumularán a las que pueden convocarse en años sucesivos. Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por el Patronato de la FPS, cuyo fallo será inapelable.
- En el caso del incumplimiento de las bases el Patronato de la FPS podrá solicitar al investigador principal la devolución de la totalidad o de una parte de la cuantía de la ayuda.

ANEXO 1. FORMATO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

FORMATO DEL PROYECTO

-El proyecto debe constar de:

- Introducción: máximo 200 palabras
- Objetivos e hipótesis: máximo 200 palabras
- Material y Métodos: máximo 500 palabras
- Resultados esperados: máximo 200 palabras
- Cronograma de trabajo
- Memoria económica detallada

CRITERIOS DE VALORACIÓN

DEFINICIÓN DEL PROYECTO, máximo 65 puntos:

- Interés, novedad y utilidad del proyecto en dermatología: de 0 a 30 puntos
- Memoria económica adecuada al presupuesto: de 0 a 10 puntos
- Objetivos del proyecto claramente definidos: de 0 a 10 puntos
- Metodología adecuada a los objetivos planteados: de 0 a 10 puntos
- Plan de trabajo adecuado: de 0 a 5 puntos

CURRÍCULUM VITAE AUTOBAREMADO (por el solicitante)

-Publicaciones científicas del solicitante en los últimos 5 años:

Revistas indexadas con factor de impacto:

- 5 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas*
- 3 puntos por revisión o editorial*
- 2 punto por otro tipo de publicación*

Revista Actas Dermo-Sifiliográficas:

- 4 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas *
- 2 puntos por revisión o editorial*
- 1 punto por otro tipo de publicación*

Revistas no indexadas con factor de impacto:

- 3 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas *
- 1 puntos por revisión o editorial *
- 0,5 punto por otro tipo de publicación*

*Valores aplicables si el solicitante es el primer, segundo o último autor. Para el resto de autores el valor indicado se dividirá por 2.

-Tesis Doctoral:

-Tesis Doctoral: 15 puntos

-Tesis Doctoral Europea/Internacional: 20 puntos

-Premio Extraordinario de Doctorado: se sumarán 5 puntos más

-Proyectos de investigación:

-Proyectos de investigación con financiación pública: 5 puntos**

-Proyectos de investigación sin financiación pública: 2 puntos**

**No se considerarán renovaciones ni prórrogas. Valores aplicables si el solicitante es el investigador principal. Si el solicitante es investigador colaborador el valor indicado se dividirá por 2.

-Estancias en centros extranjeros de reconocido prestigio:

-1 punto por mes, máximo 10 puntos.

- Revisor de revista científica en los últimos 5 años:

- 1 punto por revista, máximo 10 puntos.

-Nivel certificado de inglés (u otro idioma oficial del centro receptor) del solicitante:

-Nivel MCER B2 (o su equivalente en otro título oficial): 2,5 puntos

-Nivel MCER C1 (o su equivalente en otro título oficial): 5 puntos

-Nivel MCER C2 (o su equivalente en otro título oficial): 10 puntos